

Políticas y normas de apoyos financieros para posgrados ofrecidos por la Universidad Virtual del Tecnológico de Monterrey

CONTENIDO

1. Introducción	2
2. Filosofía	2
3. Objetivos y alcance	2
4. Definición de beca y crédito	2
5. Tipos de apoyo financiero	3
6. Requisitos para la asignación y la conservación de apoyos financieros	4
7. Consideraciones especiales para otros tipos de esquemas de apoyo financiero	5
8. Períodos	5
9. Establecimiento de reglamentos por campus y/o rectoría regional	6

1. Introducción

La Vicerrectoría Académica y de Investigación del Tecnológico de Monterrey en coordinación con la Rectoría de la Universidad Virtual expide el documento Políticas y normas para apoyos financieros para posgrados ofrecidos por la Universidad Virtual del Tecnológico de Monterrey el cual constituye la base para los reglamentos específicos de apoyos financieros de los campus y de las rectorías regionales en esta materia.

2. Filosofía

El Tecnológico de Monterrey está consciente de su responsabilidad de cooperar, desde diferentes ámbitos, al desarrollo de las comunidades en las que opera. Por ello brinda, a través de becas y créditos educativos, una opción educativa a aquellos alumnos que están en la disposición y tienen las habilidades necesarias para cursar exitosamente sus estudios de posgrado a través de la Universidad Virtual del Tecnológico de Monterrey y que requieren de algún tipo de apoyo financiero para tal efecto.

3. Objetivos y alcances

Este documento tiene como objetivo establecer las políticas generales para facilitar, a las diferentes áreas involucradas, los procesos de solicitud, asignación, formalización y administración de los apoyos financieros.

Las políticas y normas aquí contenidas se refieren específicamente a los programas de posgrado ofrecidos por la Universidad Virtual a excepción de los siguientes programas:

- Global MBA (MNL).
- Maestría en Administración de Tecnologías de Información con la Universidad de Carnegie Mellon (MTI-I).

4. Definición de beca y crédito educativo

El Tecnológico de Monterrey establece tres tipos de apoyo financiero para los programas de posgrados que se ofrecen a través de la Universidad Virtual: beca, crédito educativo y la combinación de ambos.

Beca es la exención del pago de un porcentaje de la colegiatura sin ningún compromiso de retribución posterior por parte del beneficiario.

Crédito Educativo es el porcentaje de la colegiatura que requerirá un compromiso por parte del beneficiario de retribuir lo recibido en los términos y condiciones que el Instituto determine.

Combinación Beca - Crédito Educativo es la combinación de los dos apoyos anteriores. El beneficiario adquiere el compromiso de retribuir lo correspondiente al porcentaje de crédito educativo recibido, en los términos y condiciones que el Instituto determine.

5. Tipos de apoyo financiero

Los tipos de apoyo financiero para los alumnos de posgrado de la Universidad Virtual son:

- Beca.
- Crédito Educativo.
- Combinación de Beca – Crédito Educativo.

Con el fin de mantener una estructura financiera lo más sana posible en este tipo de programas, es importante que cada campus procure limitar el presupuesto de apoyos financieros (becas + créditos) a un 60% de los ingresos brutos por colegiatura con base en lo siguiente:

- El porcentaje del presupuesto asignado a becas sea menor o igual al 40%.
- El resto en créditos educativos.

Aunado a lo anterior, el porcentaje máximo de apoyo financiero que se podrá otorgar a un alumno será del 90% teniendo en consideración lo siguiente:

- La beca máxima a otorgar a un alumno será del 70%.
- El complemento del apoyo financiero, en caso de que el alumno lo requiera, se otorgará como crédito educativo.

El porcentaje máximo de beca que se podrá otorgar estará en función de los siguientes criterios:

- Promedio final de la carrera profesional.
- Puntaje de la Prueba de Admisión a Estudios de Posgrado (PAEP).
- Comprobación satisfactoria de necesidad económica para estudiar un posgrado a través de la Universidad Virtual.

La tabla siguiente muestra el porcentaje de beca máximo que puede otorgarse a un alumno con base en los criterios antes mencionados.

Promedio	PAEP			
	500 a 549	550 a 599	600 a 649	>= 650
80 a 84	40%	45%	50%	55%
85 a 89	45%	50%	55%	60%
90 a 94	50%	55%	60%	65%
>=95	55%	60%	65%	70%

Para créditos educativos:

- El crédito educativo, que puede ser complemento de la beca, será otorgado basándose en una entrevista y/o en un estudio socioeconómico que permita evaluar la condición económica del alumno.

Cada rectoría o campus podrá otorgar diferentes porcentajes de beca y/o de crédito educativo en cada uno de los tipos de apoyo financiero, de acuerdo a su presupuesto y sin contravenir los criterios anteriores.

6.Requisitos para la asignación y la conservación de apoyos financieros

Los requisitos mínimos que deberá cumplir un alumno para acceder a algún tipo de apoyo financiero (beca, crédito o combinación de beca – crédito educativo) son los siguientes:

- Haber sido admitido como alumno de posgrado de la Universidad Virtual del Tecnológico de Monterrey.
- Demostrar satisfactoriamente que requiere algún tipo de apoyo financiero para cursar sus estudios.
- Cumplir con los procedimientos establecidos en cada campus y/o rectoría regional para recibir algún tipo de apoyo financiero y presentar la documentación que se le solicite.

Los requisitos mínimos que deberá cumplir un alumno para conservar la beca o la combinación beca - crédito educativo son:

- Haber obtenido un promedio de calificaciones finales en el semestre o trimestre inmediato anterior, igual o superior a 85.
- Aprobar todas las materias cursadas en el semestre o trimestre inmediato anterior.

Si un alumno no cumple con los requisitos antes mencionados, podrá conservar en forma condicional su apoyo financiero durante el periodo siguiente. La segunda vez que reincida en el incumplimiento de alguno de los requisitos se reducirá la parte de beca en 10%, la cual podrá convertirse en crédito a solicitud del alumno. Los requisitos que deberá cumplir un alumno para conservar el crédito educativo son:

- a. No estar condicionado académicamente.
- b. Estar al corriente de sus pagos en el Tecnológico de Monterrey.

Cada campus y/o rectoría podrán establecer los términos bajo los cuales los apoyos financieros pueden ser cancelados .

7. Consideraciones para otros tipos de esquemas de apoyo financiero

Adicionalmente, es importante considerar los siguientes tipos de programas de apoyo financiero:

- **Becas a profesores y empleados:** cada campus y/o rectoría regional establecerá el porcentaje de apoyo financiero a otorgar a este respecto.
- **Becas de convenio:** se recomienda limitar el monto de este tipo de becas a un máximo de 40% pudiendo establecer un 20% adicional en crédito educativo. Los alumnos, de manera individual, podrán solicitar otro tipo de apoyo financiero que sustituya las condiciones establecidas en el convenio correspondiente.
- **Becas para docentes y funcionarios públicos:** para realizar estudios en la Maestría en Gestión Pública se recomienda ofrecer una beca del 50% y para convenios para profesores que cursen una maestría en la EGE se recomienda que la beca máxima sea de un 70%.

8. Períodos

Las becas y/o los créditos educativos son aplicables a los períodos académicos semestrales y trimestrales. También podrán aplicarse a cursos intensivos de verano de los periodos antes mencionados, siempre y cuando se cumpla con los requisitos administrativos correspondientes.

9. Establecimiento de reglamentos por campus y/o rectoría regional

Cada rectoría o campus deberá laborar y publicar su propio reglamento de apoyo financiero y becas para posgrados ofrecidos por la Universidad Virtual basado en este documento y sin contravenirlo.